

COMPLIANCE

¿Qué es Compliance?

El compliance es el establecimiento de políticas y procedimientos adecuados para garantizar que una organización -incluidas sus personas directivas, empleadas y agentes vinculados- cumple el marco normativo vigente. Dentro del marco normativo no deben considerarse únicamente las normas legales, como las leyes nacionales e internacionales o los reglamentos, sino también las políticas internas, los compromisos con clientes, proveedores o terceros, y sobre todo los códigos éticos. Así, el concepto reúne a la esfera jurídica (leyes), reguladora (reglamentos) y a la esfera de la RSE.

El compliance no sólo tiene una tarea vigilante en relación con la verificación del cumplimiento, también debe anticiparse a los posibles cambios normativos y estudiar cómo afectarían a la actuación de la organización.

¿Cómo puedo denunciar un incumplimiento?

SECOEX pone a disposición de todos sus miembros y terceros el Canal Ético, herramienta a través de la cual deben poner en conocimiento incumplimientos de la legislación, del Código de Conducta de SECOEX, así como de cualquier otra norma o política interna.

La comunicación con el Canal Ético tiene carácter confidencial. El tratamiento de los datos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos personales vigente.

Acceso al Canal Ético

¿Cuál es la normativa interna en materia de Compliance?

En el epicentro de la cultura de Compliance de SECOEX se encuentra el Código de Conducta que recoge las pautas de comportamiento esperadas de todos sus miembros. En este sentido, se espera de todos los trabajadores, directivos y personas asociadas a SECOEX que cumplan con el mencionado Código, así como con el resto de normativa de desarrollo.

Acceso al Código de Conducta

** EN ACCESO AL CANAL ÉTICO*

Todo el personal de Secoex, así como sus colaboradores externos, están obligados a informar de los posibles riesgos e incumplimientos al Órgano de Prevención y Control a través de la cuenta de correo electrónico **compliance@gruposcoex.com**, el número de teléfono fijo 900732731 o, a la dirección de correo postal C/ Nevero Doce, nº 6, nave A17, C P : 06006 Badajoz, u otro medio que permita asegurar el envío de la comunicación y el tratamiento confidencial de la misma en los términos dispuestos por el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Todas las consultas y comunicaciones de incumplimiento serán contestadas y resueltas, siguiendo el Procedimiento de Gestión del Canal Ético. Se tratarán las comunicaciones de incumplimiento, inclusive las anónimas, siempre que recojan todos los datos necesarios y se realicen de buena fe. Las comunicaciones deben formularse siempre bajo criterios de veracidad, claridad, no debiendo ser utilizadas para la consecución de objetivos distintos de los definidos en la Normativa de aplicación.

Para poder recibir y dar por válida una comunicación a través del Canal Ético deberá existir en la misma, al menos, una descripción completa del asunto que, en su caso, acompañe argumentos o evidencias veraces, precisas y constatables sobre el asunto o sugerencia.

Las comunicaciones remitidas serán recibidas y accedidas únicamente por el Órgano de Prevención y Control de Riesgos Penales, y serán dadas de alta en un registro que incorporará, para cada una de ellas, las acciones realizadas y la documentación que se genere en su tramitación y resolución.